

IQUIQUE, 08 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1525.-

siguiente Decreto:

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° [REDACTED] y el D.F.L. N° [REDACTED] todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° [REDACTED] de la Contraloría General de la República, el Decreto [REDACTED]

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Victoria se encuentra a cargo del abogado Sede Victoria don Manuel Soto Rivas, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Iquique, a través del receptor judicial doña MARÍA EVA BARRÍA OJEDA, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial doña MARÍA EVA BARRÍA OJEDA Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados. N° [REDACTED] por [REDACTED] por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

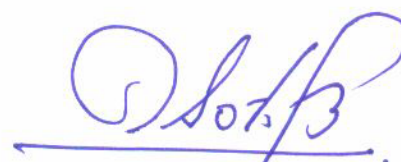
**DECRETO:**

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 6947 por doña MARÍA EVA BARRÍA OJEDA, receptor judicial, Rut [REDACTED] de fecha 08.07.2016 por la suma líquida a pagar de \$ [REDACTED] correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión [REDACTED] del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

  
**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General

  
**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

**CURSADO**  
CONTRALORIA INTERNA

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2016.